



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2019-MPP

Pomabamba, 11 de setiembre de 2019

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2019, de fecha 11 de setiembre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, con Informe N° 541-2019-MPP/GM/GSSDEMA-G, el Gerente de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la evaluación del Acuerdo de Concejo N° 048-2019-MPP, de fecha 22 de marzo de 2019, en el cual se aprobó el apoyo con la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) a las instituciones que cuentan con comedor, como son los PRONOEIS del barrio Las Palmeras - Pauchos, y de los Centros Poblados de Conopa, Shiulla, Huanchabamba, Changa y con una parte a la I.E. Mons. Fidel Olivas Escudero de Pomabamba, que por tramites administrativos el apoyo no puede ser en efectivo, mas al contrario se debe hacer con víveres directamente, por esa razón requiere se apruebe en Sesión de Concejo el apoyo con víveres, para lo cual se adjunta la relación de alimentos requeridos

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con víveres a las instituciones que cuentan con comedor como son los PRONOEI'S del barrio Las Palmeras - Pauchos, y de los Centros Poblados de Conopa, Shiulla, Huanchabamba, Changa y con una parte a la I.E. Mons. Fidel Olivas Escudero de Pomabamba, previa certificación presupuestaria de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Oficina de Abastecimiento y demás dependencias para su procedimiento de acuerdo a las normas invocadas y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA, ANCASH

Edgardo A. Yua Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)